


9 de agosto del 2017  
CPPCR-JD-040.2017  
CPCCR-JD-234-2017

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA  
EL DIA 10/8/17  
A LAS 2:40  
  
Firma

Señor  
Gonzalo Ramírez Zamora  
Presidente,  
Asamblea Legislativa

Estimado señor diputado,

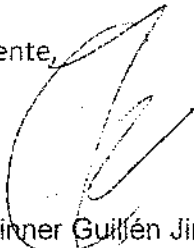
De parte del **Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica** y del **Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica**, es un gusto saludarle a la vez que deseamos externar formalmente nuestra posición fundamentada respecto del proyecto de ley "Reforma Integral de Ley Número 394 de la Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales" (expediente No. 20.091).

Específicamente el requerimiento es la modificación parcial del inciso c), y la eliminación total del inciso i) del artículo 5, por cuanto lesionan los ámbitos profesionales de nuestros respectivos gremios, al invadir los campos profesionales delimitados por las leyes que amparan a nuestras representadas.

Se adjuntan los criterios de ambos Colegios Profesionales firmantes, que respaldan esta solicitud. Requerimos incluir estos documentos como parte del expediente No. 20.091, para que sean conocidos por todos los diputados.

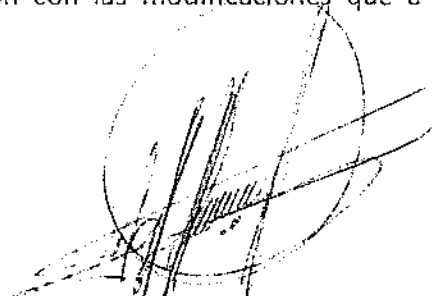
A continuación le presentamos la propuesta de moción con las modificaciones que a nuestro criterio serían pertinentes.

Atentamente,



Lic. Weinner Guillén Jiménez  
Presidente

Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica



Lic. Walter Calderon Molina  
Presidente

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa  
Rica

# Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Moción vía artículo 137

**Expediente 20091**, denominado “Reforma integral de la ley n° 3943 ley orgánica del colegio de trabajadores sociales”

Del diputado:

## Moción

Para que el artículo 5 del proyecto de ley se lea de la siguiente manera:

### **“Artículo 5.- Atribuciones de las personas profesionales en trabajo social**

Las atribuciones profesionales del trabajador o la trabajadora social se realizan en el marco de la protección, promoción, defensa, exigibilidad y ampliación de los derechos humanos y comprenden al menos:

- a) Investigación social, diagnóstica y evaluativa.
- b) Formulación, planificación, programación, gestión, administración, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios de carácter social.
- c) Estudios sociales: socioeconómicos, socio ambientales, socio laborales, socio gerontológicos, organizacionales, comunales, de vida y costumbres y otros atinentes al ejercicio profesional.
- d) Peritajes sociales.
- e) Asistencia social: bienes, servicios e información con personas, grupos, familias y colectivos en condiciones de desigualdad social o situaciones contingenciales por efectos de desastres.
- f) Promoción y defensa de la seguridad social.
- g) Procesos socioeducativos: prevención y promoción social, participación social, procesos organizativos y de capacitación, entre otros.
- h) Procesos de mediación y negociación.
- i) Supervisión de los procesos de trabajo social.
- j) Docencia universitaria en materia de trabajo social, ciencias sociales y áreas académicas atinentes al marco profesional definido.